

Los derechos humanos: modernos, posmodernos y transmodernos

Resumen: La idea de derechos humanos (DDHH) ha sido asumida discursivamente como parte integrante de los proyectos políticos modernos, posmodernos y transmodernos. Lo cual devela dos núcleos problemáticos de los DDHH, por un lado ser un concepto vacío posible de ser llenado desde diferentes posiciones ideológicas; y por otro, consecuencia de lo anterior ser una categoría en constante disputa sociopolítica. Frente a lo anterior, nos interesa analizar el lugar ocupado por los DDHH en cada uno de estas narraciones políticas y las consecuencias de las asociaciones en términos sociales.

Palabras claves: derechos humanos, modernidad, posmodernidad, transmodernidad, decolonialidad.

Introducción

En esta ponencia intentaremos hacer un acercamiento a la relación forjada entre los derechos humanos y algunos de los discursos políticos de nuestra era: modernidad, posmodernidad y transmodernidad. A los dos primeros los elegimos por ser los que hoy en día hegemonizan el pensamiento social y político, tanto en la academia occidentalizada como en muchos movimientos sociales de América Latina y de México; por su parte consideramos que el pensamiento transmoderno, propuesto por Enrique Dussel, se planta como una propuesta anti hegemónica desde un lugar de subalternidad y con miras decoloniales, lo que lo convierte en una ruptura entre los otros dos.

Partimos del supuesto de que estos pensamientos de diferentes maneras se han asociado tanto en el plano del discurso como en el de las prácticas a los derechos humanos. Por tanto, creemos de vital importancia analizar el lugar que ocupan los derechos humanos en cada uno

de dichos discursos, así como las repercusiones que podrían tener en el terreno de lo político dichas alianzas; lo cual será el objetivo que guie esta ponencia.

Partimos del supuesto que el concepto de derechos humanos es asociado a los diferentes proyectos políticos y, en consecuencia, a actores que participan políticamente de dicho proyecto. Por tanto, haremos la concepción de derechos humanos que dichos pensamientos ostentan y cómo se relacionan con el mismo y avanzaremos en discutir el tipo de praxis política que surge de estas alianzas.

En las reflexiones finales trabajaremos en explorar desde el plano discursivo las repercusiones socio política que se abren de la alianza en el plano teórico – conceptual de estos conceptos operacionales. Lo cual no dará por cerrado el tema, sino buscarán encontrar puntos de importancia para asociar los derechos humanos con la liberación.

La modernidad y los derechos humanos

La modernidad ha sido construida, concebida y aceptada como un momento histórico, con diferentes momentos que marcan su comienzo según el análisis del que se trate. Pero, como lo demuestra Fredric Jameson, la modernidad es antes que nada un relato construido sobre nuestra historia, el cual el contenido del mismo, los tiempos y visiones dependerán del constructor que goce de dicho privilegio,

En ese caso, la «modernidad» debe considerarse como un tipo único de efecto retórico o, si el lector lo prefiere, un tropo, pero con una estructura absolutamente diferente de las figuras tradicionales, según se catalogaron desde la Antigüedad. En efecto, el tropo de la modernidad puede considerarse, en ese sentido, como autorreferencial performativo, pues su aparición indica la emergencia de un nuevo tipo de figura, una ruptura decisiva con formas previas de la figuratividad, y es en esa medida un signo de su propia existencia, un significante que se indica

a sí mismo y cuya forma es su contenido. En consecuencia, la «modernidad», como tropo, es un signo de la modernidad como tal. (Jameson, 2004:39)

En consecuencia no debemos enfocarnos en la modernidad como un tiempo histórico sino en la misma como un relato que configura su propia existencia. En otras palabras en una narrativa de la propia historia que no es un reflejo fiel ni estático de la realidad que narra, sino una construcción ficcional. Desde este punto de vista, es que podemos afirmar que a la modernidad se le han asignado ciertas características constitutivas compartidas conceptualmente por diferentes perspectivas teóricas.

Dentro de esta narrativa siempre se reivindican diferentes tipos de periodización de la historia en etapas que generan un relato histórico en donde el eje central que le da vida es una dialéctica de rupturas y continuidades que son el motor de la línea del tiempo global (Jameson, 2004).

El descubrimiento de la subjetividad racional separada del objeto exterior fue uno de los postulados básicos de la modernidad, descubrimiento que por medio de las ciencias, artes liberales y humanidades determinó la ruptura con las visiones mitológicas que sostenían los relatos sociales, culturales y políticos previos (Habermas, 1989). Esta racionalidad, supone a su vez la aparición del individuo libre, paradigma del relato moderno (Jameson, 2004).

La forma privilegiada que tomó esta racionalidad fue la denominada instrumental, entendida como la racionalidad que por medio de la ciencia puede desarrollar su capacidad de control de la naturaleza y de lo “no humano” como forma de profundizar el desarrollo de las sociedades y de los individuos (Beck, 2003). Ella presupone una naturaleza explotable y concebida como una cosificación exterior a la propia sociedad, pero a la vez fundamental para el desarrollo industrial – económico (Beck, 2003).

El cogito y el relato que lo cobijaba apareció de la mano también con una pretensión expansionista, que implica el compromiso de reflejar los relatos universales en la creación de un mundo universalmente homogéneo (Jameson, 2004).

Esta individualización fue organizada, en el marco del discurso de la modernidad, en torno a territorios con cierta estabilidad, supuesta homogeneidad y sentimiento de comunidad nucleado en los Estados-nación nacidos en el siglo XVII y asentados durante los siglos posteriores, que tenían la función de organizar las instituciones que regularían la vida de las sociedades (Beck, 2003).

Que la historia avanzará por un creciente proceso de liberación gracias a las características fundantes de la modernidad, es el núcleo que hace vibrar a las narraciones modernas. En el mismo, los derechos humanos no fueron inertes, sino que tuvieron un papel específico.

Un momento importante en la unión entre el pensamiento moderno liberal y los derechos humanos se da en la revolución francesa con la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789. La ruptura de la revolución francesa con las tradiciones pre-modernas construyó un sistema político, fundamentado en la teoría liberal, cuyo núcleo era la protección de la persona y la autonomía individual contra el abuso de los poderes tiránicos (González, 1998).

La idea que la modernidad había inventado de los derechos humanos como inherentes a toda persona, y presente ya en el pensamiento de autores como Rousseau y Locke, se convirtieron en la revolución francesa en elementos claves en el nuevo sistema social y político y sus instituciones (Smith, 1990).

Que los derechos civiles y políticos, hayan sido los principales a ser defendidos e institucionalizado en este momento histórico, explica el papel que jugaron en la construcción de la narración liberal moderna de la historia. Los derechos humanos fueron ubicados en un lugar dentro de la narración donde servían de bisagra para enclavar las características que

harían del hombre moderno: racional, libre y dueño de su destino. La narración moderna liberal se dotaba así de sujetos legítimos que harían funcionar su engranaje y darían marcha a la historia de liberación individual.

Posmodernidad y el reconocimiento de las identidades

En términos conceptuales la posmodernidad se plantea y define como una ruptura social, cultural y política contrapuesta a la modernidad y como un nuevo momento histórico distinto al anterior, pero que a pesar de esto mantiene ciertos vestigios de aquél.

El desarrollo de procesos propios de la modernidad y sus consecuencias hicieron caer lentamente sus presupuestos y develaron que la modernidad no era el relato único que ella misma quería aparentar (Lyon, 1999). Lo que define este cambio de paradigma es la transformación de la cultura y el pensamiento a causa de la imposición de nuevas reglas de juego en los principales saberes determinantes de la sociedad en la modernidad: la ciencia y las artes. Ambos discursos se habían posicionados como los constructores y detentores de la verdad y en consecuencia del meta relato explicativo de dicha verdad (Lyotard, 1987).

Textual del propio Lyotard

Simplificando al máximo, se tiene por «postmoderna» la incredulidad con respecto a los meta relatos. Ésta es, sin duda, un efecto del progreso de las ciencias; pero ese progreso, a su vez, la presupone. Al desuso del dispositivo meta narrativo de legitimación corresponde especialmente la crisis de la filosofía metafísica, y la de la institución universitaria que dependía de ella. La función narrativa pierde sus funtores, el gran héroe, los grandes peligros, los grandes periplos y el gran propósito. Se dispersa en nubes de elementos lingüísticos narrativos, etc., cada uno de ellos vehiculando consigo valencias pragmáticas *sui generis*. (Lyotard, 1987:4).

Por tanto, como indica David Lyon la posmodernidad a pesar de existir en continua referencia a la modernidad en su agotamiento, se relaciona con una serie de cambios. Estos cambios pueden implicar que la modernidad se agudice, se reduzca a la irrelevancia absoluta, así como la aparición de nuevas configuraciones sociales (Lyon, 1999).

En lo social la posmodernidad se refleja en el debilitamiento o licuefacción –utilizando el término acuñado por Zygmunt Bauman para representar este fenómeno – de las instituciones emblemáticas de la modernidad, que ven como, al desdibujarse los meta relatos que la sostenían y le daban legitimidad y aparecer nuevos relatos que los contestan, pierden hegemonía en ordenar el mundo (Bauman, 2003). La falta de verdades universales y únicas pone en jaque a las antiguas instituciones. La globalización juega un papel fundamental en este aspecto al aparecer flujos de personas y objetos materiales e inmateriales –aunque se trata de flujos que privilegian a algunos y excluyen a otros, vale recordar- que no respetan las fronteras territoriales alguna vez trazadas por los Estado nación (Bauman, 2001).

En este cambio hacia la cultura y sociedad posmoderna las redes de información y comunicación son claves en tanto contribuyen a la creación de nuevas identidades y difusión de otros relatos paralelos a los que se habían considerado hasta la modernidad como universales (Lyon, 1999).

Según Gianni Vattimo este fenómeno social tiene como base cultural el desarrollo del pensamiento débil, en contraposición al pensamiento fuerte propio de la modernidad. Esta categoría conceptual intenta representar el reconocimiento de los diversos micro relatos que conviven en la esfera pública, y eliminan de la palestra los meta narraciones con pretendida verdad universal e indiscutible (Vattimo, 2010).

Esta desaparición de los meta relatos, como indica Jean-François Lyotard, tiene como otra consecuencia inmediata para nuestras sociedades la pérdida de legitimidad y de parámetros

sólidos que definan qué es lo verdadero y qué es lo justo (Lyotard, 1999). En consecuencia, como Lyon expone siguiendo a Derrida, también desaparece la autoridad respecto a los textos -cualquier artefacto cultural-. Dado que para un autor ya es imposible imponer su propio texto, ya que cuando éste se hace público queda a merced de las interpretaciones de otras personas que lo resignifican, imposibilitando todos los intentos de mantener su vínculo con la verdad o el significado que tuvo en un primer momento (Lyon, 1999).

En este marco los derechos humanos toman, desde nuestro punto de vista, un lugar muy específico que ya no se relaciona, como en la modernidad, con la construcción de los grandes meta relatos de la marcha de la humanidad hacia un lugar liberador, sino con el reconocimiento de los micro relatos que constituyen el espacio público y privado. Nos acercaremos entonces brevemente a la teoría del reconocimiento vinculándola con los derechos humanos y el vínculo con lo posmoderno.

Según Nancy Fraser, en los conflictos de nuestra era “... *la identidad de grupo sustituye a los intereses de clase como mecanismo principal de movilización política. La dominación cultural reemplaza a la explotación como injusticia fundamental. Y el reconocimiento cultural desplaza a la redistribución socioeconómica como remedio a la injusticia y objetivo de la lucha política*” (Fraser, 1997:17-18).

En la misma línea, para Axel Honnet el desprecio o humillación, entendidos como el irrespeto y no reconocimiento intersubjetivo de personas por sus pares, es parte constitutiva de nuestra sociedad. El desprecio lleva a las personas a no ver reconocido la autonomía de su cuerpo en su proceso de socialización, como tampoco sus posibilidades de autorrealización por medio de sus capacidades, y con la consecuencia institucional de no ser reconocidos como sujetos de igual moral y status sociopolítico que las demás personas (Honnet, 1992).

Frente a esta situación para el autor, es necesario la construcción de diferentes formas de reconocimiento (que dependerán de las formas de desprecio que las personas han sido víctimas) entre las que ubica el tipo reconocimiento jurídico, que redundará para el autor de dos maneras en el sistema legal, por un lado al ampliar los contenidos del sistema de derecho y, por otro, al ampliar el alcance de las normas existentes en una sociedad que garantizarán derechos para grupos de personas que hasta ahora habían estado perjudicados o al margen del derecho (Honnet, 1992).

En este nuevo panorama descrito por Honnet, para Nancy Fraser, se da un cambio del imaginario político en la forma de entender la justicia, la cual enfatiza el reconocimiento antes que la redistribución y, en consonancia, en la agenda pública las políticas de identidad se privilegian por sobre las relacionadas con las desigualdades de clase (Fraser, 1997).

Se impone como necesario construir un modelo jurídico que reconozca las diferencias y las valore igualmente a todas y alrededor de éstas concibe un sistema jurídico que puede asegurar su existencia y efectividad. Garantiza que todas se afirmen y se protejan de la misma medida por medio de incorporar estas diferencias al sistema jurídico prestando atención a las especificadas de cada una (Ferrajoli 2010). Desde este punto de vista la igualdad real solamente puede ser lograda si se tiene en cuenta, a la hora de legislar y/o formular políticas públicas, las diferencias identitarias y las estructuras que edificadas sobre estas generan la desigualdad para transformarlas y crear de esta manera una igualdad sustantiva.

No sorprende que una teoría de este tipo que reclama el respeto al reconocimiento de las diferencias y sus derechos fundamentales como constitutivos de la dignidad tome fuerza en la época que llamamos posmoderna dada sus propias características. La apertura del mundo y el contacto entre culturas gracias a la globalización y la dislocación del espacio y el tiempo que ella impulsa por medio de la porosidad de las fronteras y el flujo cada vez mayor de

comunicación entre otros factores, genera las condiciones para que los diferentes cuerpos se encuentren y se reconozcan como diferentes pero con igual dignidad y valor. Esto confluye en que las demandas de iguales derechos, en tiempos donde a su vez los derechos son vitales para definir la humanidad de personas, crezcan y se conviertan en una de las principales.

Movimientos transmodernos y la re significación de los derechos humanos

Pasemos finalmente a reflexionar sobre la transmodernidad y su relación con los derechos humanos. Empecemos por conceptualizar qué se entiende actualmente en el plano de la filosofía política por transmodernidad –concepto impulsado por Enrique Dussel–.

Para Enrique Dussel, la posmodernidad solamente es una etapa más de la modernidad eurocéntrica, en tanto presupone que el desarrollo de la modernidad desembocará en la aparición universal de la posmodernidad –proyecto que por sus características es en sí mismo también eurocéntrico y colonial- (Dussel, 2004).

En contraposición la transmodernidad, sería para el autor un comienzo de un proyecto distinto de la modernidad, aunque engendrado por la propia modernidad (Dussel, 2004) en el marco de la colonización y la instalación de lo que Aníbal Quijano dio en llamar la colonialidad del poder.

La modernidad construyó un mundo donde la narrativa que lo relata está basada desde la mirada y el lugar del centro (Europa en un primer momento, Estados Unidos posteriormente), gracias a que tenían el poder y la capacidad de hacerlo (Mignolo, 1996). El eje de este sistema es, como lo indica Aníbal Quijano, la conjunción de la expansión del capitalismo global con la diferencia racial-patriarcal, que implicó la construcción en los mundos conquistados de la desigualdad en torno a los privilegios del varón blanco que exportó sus prejuicios de raza, género y clase a otras partes del planeta, construyendo alrededor de estos la diferencia y dominación colonial. Por tanto, la raza y específicamente el racismo se erigieron como forma

paradigmática, junto con el capitalismo y el patriarcado, de la dominación de Europa sobre el resto del mundo conocido, conjugando lo que el sociólogo peruano nominó como colonialidad del poder (Quijano, 2001).

Para Enrique Dussel, la creación de este sistema mundo de matriz colonial generó dentro de sí misma las condiciones que posteriormente posibilitarían la transmodernidad, dado que genera las condiciones de posibilidad para que

... lo no subsumido por la modernidad tiene mucha posibilidad de emerger pujante y ser redescubierto no como un milagro antihistórico, sino como potencialidad reciente de muchas culturas sólo ocultadas por el “brillo” deslumbrante —en muchos casos aparente— de la cultura occidental, de la modernidad, cuya globalidad técnica y económica está lejos que ser una globalización cultural de la vida cotidiana valorativa de la mayoría de la humanidad. Es desde esa potencialidad no incluida de donde surge, desde la “exterioridad” alterativa, un proyecto de “transmodernidad”, un “más allá” trascendente a la modernidad occidental (en cuanto nunca asumida, en cuanto despreciada y valorada como “nada”) que tendrá una función creadora de gran significación en el siglo XXI. (Dussel, 2004:201)

En otras palabras, sería asumir que las historias navegadas por diferentes civilizaciones del mundo no europeo, ya presentes previas a la modernidad, con la aparición universalización de esta por medio de la colonización, generan condiciones de crear algo nuevo, transmoderno que se ubica más allá de la modernidad.

El encuentro entre el proyecto de la modernidad y otras culturas, que son incluidas en el sistema mundo, posibilita a su vez un escenario en donde las culturas avasalladas por la modernidad toman lo positivo de ésta y lo articulan con la interpelación innovadora a la

modernidad al reconocerse en su exterioridad a la misma (con esto busca señalar que dichas culturas han vivido en paralelo al proyecto de la modernidad y nunca subsumidas totalmente por éste), lo que concluiría en noveles proyectos transmodernos (Dussel, 2004).

Por esto, la transmodernidad es imaginada por Enrique Dussel, suscitada por el potencial creativo de las culturas que la modernidad en estruendosa expansión deja de lado, como multicultural en su afirmación positiva de las diferentes culturas, poscolonial, pluralista, híbrida, profundamente democrática trascendiendo los parámetros heredados de la democracia moderna liberal y no encapsulada en el Estado-nación (Dussel, 2004).

Una lógica de este tipo significaría para los derechos humanos llenarlos de un nuevo contenido donde la voz de las víctimas esté presente y donde sus reivindicaciones, demandas y anhelos sean escuchados. Como el propio Dussel señala, será, por tanto, un derecho que nazca desde abajo, desde la conciencia política de las propias víctimas y sus luchas por la liberación y construido por tanto desde la misma praxis (Dussel, 2001).

Hemos sido testigos ya de luchas donde esta construcción se ha dado, en donde culturas históricamente oprimidas y excluidas han logrado imprimir a los derechos humanos nuevos contenidos que reivindican su ser específico en el mundo y reconocen sus narraciones sobre el mundo. Es en el juego transmoderno donde los derechos humanos han abierto rendijas para que los movimientos subalternos incluyan su perspectiva y los enriquezcan y amplíen su perspectiva con mirada anti hegemónica.

Reflexiones finales

La relación entre derechos humanos y diferentes proyectos políticos, o en otras palabras, narraciones de la historia de la humanidad es unívoca, como hemos visto en el recorrido aquí hecho. Pero no por eso determinada, eterna y estable, dado que, desde nuestro punto de vista es una relación construida más en la contingencia que en una alianza fundacional.

Creemos que hay un aspecto clave necesario de resaltar de los derechos humanos que contribuye a la disputa que estos generan por las diferentes narraciones sociopolíticas, este es el de ser un significativo vacío (Laclau, 2001), donde los diferentes colectivos intentan imprimirle sus contenidos en función de sus intereses y estos se convierten en un espacio de disputa.

Así vemos, como para el proyecto moderno los derechos humanos, en el ejemplo del liberalismo, juegan un papel de contribuir en el motor de la historia universal, en cambio para las narraciones posmodernas los derechos humanos están situados como forma de reconocimiento de los diferentes cuerpos y la posibilidad de narrar sus propias historias desde lo más cotidiano y para la transmodernidad estos podrían significar una herramienta que facilitaría la construcción de narraciones desde los colectivos oprimidos y olvidados hacia un camino de liberación al resignificar estos derechos desde su óptica.

Asociarse los derechos humanos con diferentes narraciones políticas, y que por tanto la disputa por el contenido de éstos se juegue también en éstos términos influirá, aunque suene una obviedad traerlo a colación, en el proyecto de sociedad que se instale construya en diferentes lugares y momentos históricos.

En el desarrollo del trabajo mostramos como las dos narraciones políticas hegemónicas de nuestros tiempos y una narración subalterna se relaciona con los derechos humanos de una manera específica. Asociar cierta lucha con alguno de éstos proyectos políticos en relación a los derechos humanos, sin duda tendrá diferentes repercusiones para los actores sociales en situación de opresión.

De igual manera debemos considerar que en la lucha que los diferentes actores asumen, el uso de los derechos humanos no se da de una manera pura y unívoca, sino que en la mayoría de los casos se interrelacionan de diferentes maneras. Así, por ejemplo mientras se puede

estar dando una política del reconocimiento que podría ser posmoderno, al mismo tiempo puede conjugarse con reivindicaciones que dotan de legitimidad a formas de vida distintas y nuevos contenidos a procesos que podríamos considerar transmodernos.

En otras palabras, las posibilidades de aportes hacia la emancipación de los derechos humanos no se darán única y exclusivamente vinculándolos a una única narración sociopolítica, sino que dependerá, junto con la ubicación en el mapa social y el proceso al que el sujeto social esté vinculado y del uso estratégico de las distintas posibilidades que los derechos humanos constituyen.

En suma, lo aquí desarrollado nos deja en claro que hoy en día en el mundo occidental los derechos humanos –junto con otras categorías– se han convertido en una pieza clave del rompecabezas social, gracias a su talante legitimador de las prácticas sociopolíticas, así como las posibilidades de contribuir en la materialización de diversos proyectos políticos.

Bibliografía

- Bauman, Zygmunt, 2001, La globalización. Consecuencias humanas, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Zygmunt, 2003, Modernidad líquida, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica
- Beck, Ulrich; Bonss, Wolfgang y Lau, Christoph (2003) "The theory of reflexive modernization. Problematic, hypotheses and research programme", En Theory, culture & society Vol. 20, N° 2, págs. 1-33

- Dussel, Enrique (2004) “Sistema-mundo y transmodernidad” En Dube, Saurabh; Banarjee, Ishita y Mignolo, Walter (eds.) *Modernidades coloniales: otros pasados, historias presentes*, Ciudad de México, El Colegio de México, Centro de Estudios de Asia y África.
- Dussel, Enrique, 2001, *Hacia una filosofía política crítica*, Desclée de brouwer, Bilbao
- Ferrajoli, Luigi, 2010, “El principio de igualdad y la diferencia de género”, en Cruz Parceros, Juan A. y Rodolfo Vázquez, (coords.), *Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres*, México, SCJN-Fontamara, pags. 1-27.
- Fiss, Owen (1999), “Grupos y la Cláusula de Igual Protección”, En Roberto Gargarella (comp.), *Derecho y grupos desventajados*, Barcelona, Gedisa Editorial
- Fraser, Nancy, 1997, *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”*, Bogotá, Siglo de Hombres Editores
- González, Nazario 1998 *Los derechos humanos en la historia*. Edicions Universitat de Barcelona, Barcelona
- Habermas, Jürgen, 1989, *El discurso filosófico de la modernidad. (Doce lecciones)* Madrid, Taurus.
- Jameson, Fredric, 2004, *Una modernidad singular. Ensayo sobre la ontología del presente*, Barcelona, Gedisa
- Laclau, Ernesto, 2001, “La democracia y el problema del poder”, en *Actuel Marx*, núm. 1, edición argentina.
- Lyon, David, 1999, *Postmodernidad*, Alianza Editorial, Madrid
- Lyotard, Jean-François, 1987, *La condición postmoderna. Informe sobre el saber*, Madrid, Cátedra.

- Marion Young, Iris (1990), *Justicia y la política de la diferencia*, Princeton, Princeton University Press
- Mignolo, Walter (1996) "Herencias coloniales y teorías postcoloniales" En Gonzáles Stephan, Beatriz (ed.), *Cultura y Tercer Mundo: 1.Cambios en el Saber Académico* Venezuela, Nueva Sociedad, pp. 99-136.
- Quijano, Aníbal, 2014, "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina" En Assis Clímaco, Danilo (ed.) Aníbal Quijano. *Cuestiones y horizontes. De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad del poder*, Buenos Aires, CLACSO
- Smith, Steven 1990 "Hegel and the French revolution: an epitaph for republicanism" En Fehér, Ferenc (ed.) *The French revolution and the birth of modernity* University of California Press, Berkeley-Los Angeles- Oxford
- Vattimo, Gianni, 2010, *Adiós a la verdad*, Barcelona, Gedisa